

Expte 77.716

La Plata, 25 de junio de 2025.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

**ORDENANZA**

12642

**Artículo 1º:** Incorpórese el artículo 4 bis a la Ordenanza N° 7.888, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1 BIS: Créase el Centro Comunal "Malvinas Argentinas" cuyos límites serán los que a continuación se detallan, de acuerdo al correspondiente plano ANEXO agregado a la presente:*

*Desde avenida 38 y avenida circunvalación 131, por esta última, hasta avenida 52, por su mano impar, por esta hasta avenida 167 por su mano impar; por esta hasta avenida 38 por su mano impar; y por esta hasta cerrar nuevamente con avenida circunvalación 131."*

**Artículo 2º:** Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 7.888, modificado oportunamente por la Ordenanza N° 10.469, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1: Fíjense los límites del Centro Comunal San Carlos en los que a continuación se detallan:*

*Centro Comunal San Carlos desde avenida 31 y avenida 32, por esta a la avenida 38, por esta a la avenida 149, por esta a las vías del ex Ferrocarril Roca, por estas hasta las vías del ex Ferrocarril Belgrano, por estas hasta la avenida 520 o Ruta Provincial N° 13, por esta a avenida 31 y por esta al inicio."*

**Artículo 3º:** Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 7.888, modificado oportunamente por la Ordenanza N° 10.469, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3: Fíjense los límites del Centro Comunal Olmos en los que a continuación se detallan:*



Dra. MEDINA SANTÍN  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



MARCELO G. GALLARDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA



CONCEJO DELIBERANTE  
LA PLATA

120º Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

*Centro Comunal Olmos desde avenida 38 y 167, por esta a avenida 52, por esta a Ruta Provincial N° 36, por esta al límite con el Partido de Magdalena, por este a la calle 208, por esta a calle 38, por esta a calle 185, por esta a avenida 32, por esta a calle 183, por esta a avenida 38, por esta a avenida 179, por esta a calle 36, por esta a 176, por esta a avenida 38 y por esta hasta calle 167."*

**Artículo 4º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a publicar el Texto Ordenado de la Ordenanza N° 7.888 con sus modificatorias, y a confeccionar los correspondientes planos luego de la promulgación de la presente.

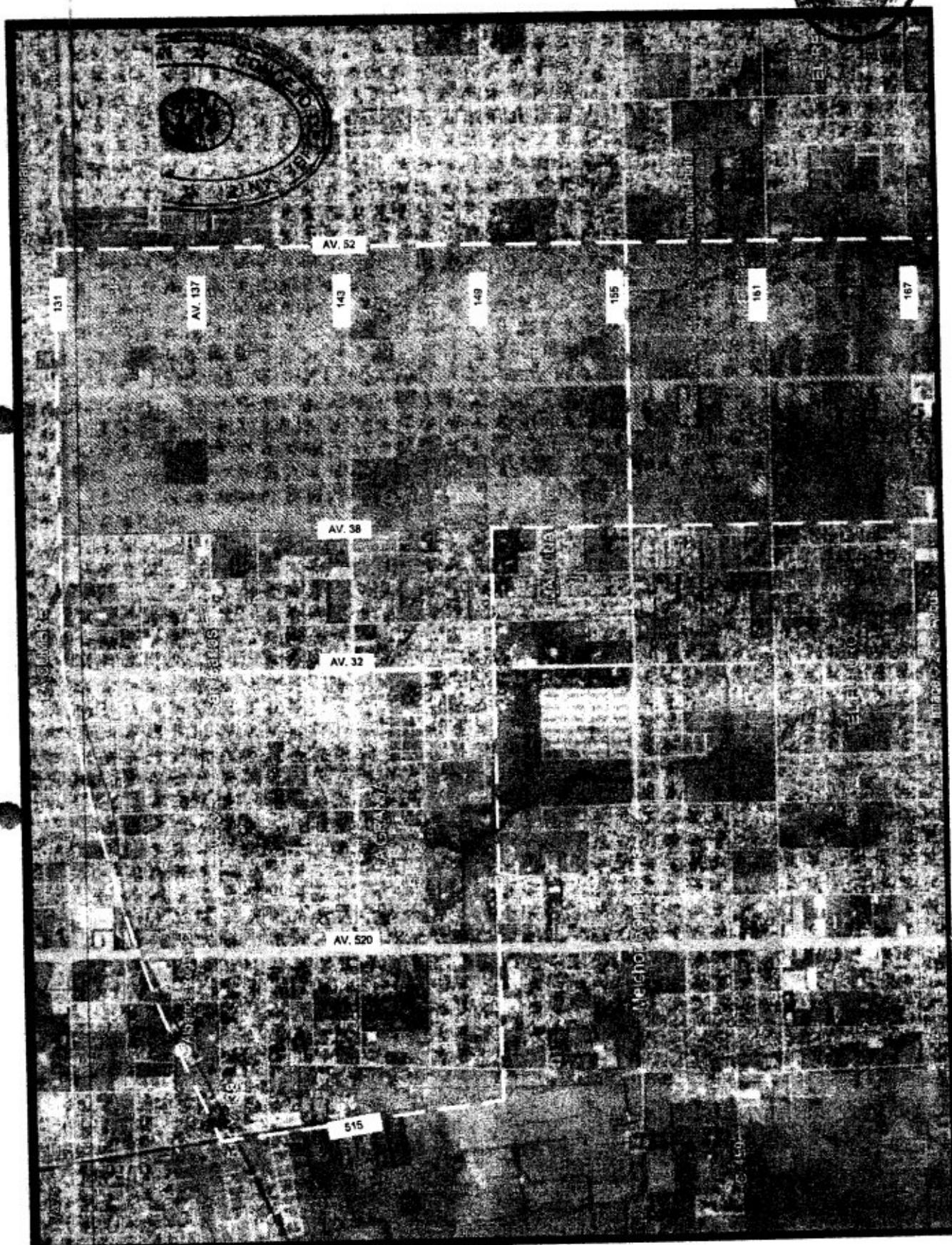
**Artículo 5º:** De forma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Melina Santín".

Dra. MELINA SANTÍN  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcelo G. Galland".

DR. MARCELO G. GALLAND  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dra. MELINA SANTIN  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



*Municipalidad de La Plata*

**LA PLATA, 7 de julio de 2025.-**

**Cúmplase, regístrese,  
publíquese y archívese.-**

  
Dr. GUILLERMO F. COMADIRA  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

**LA PLATA, 7 de julio de 2025.-**

**Registrada en el día de la fecha  
bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS  
(12.642).-**



Dr. GUILLERMO F. COMADIRA  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

yf.-